

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. (Por un año... 50  
Por seis meses 26  
Portres id... 14)

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. (Por un año. . . 60  
Por seis meses 52  
Por tres id. . . 48)

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 105.

Esta mandado por órdenes superiores que cuando los Alcaldes de una provincia tengan que reclamar alguna cosa de los de otra, ó de cualquiera autoridad que no resida en la misma, lo hagan por conducto del respectivo Gobierno civil. Apesar de haber advertido varias veces esta circunstancia á los de esta provincia, son frecuentes las quejas que recibo de los Sres. Gobernadores, en particular del de Madrid, de que no se cumple.

En su virtud vuelvo á recordar nuevamente la observancia de esta formalidad, haciendo responsables á los Sres. Alcaldes que por no verificarlo, dén lugar á mas reclamaciones de esta especie. Bugos 15 de Marzo de 1861.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 104.

En la Mañana del dia 10 del presente mes, se ha fugado de la casa paterna Isabel Colina, natural de Atapuerca, y cuyas señas se espresan á continuacion: en su consecuencia, los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de vigilancia, averiguarán su paradero y caso de ser habida, la detengan y remitan á disposi-

cion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 15 de Marzo de 1861.—Francisco de Otazu.

Señas de Isabel Colina.

Edad 15 años, estatura proporcionada á sus años, pelo castaño, ojos pardos, nariz, regular, color bueno, viste chaqueta, saya y mantilla de sayal al estilo del país, lleva albarcas y escarpines.

Circular núm. 105.

Con fecha once del corriente me participa D. Felipe de Urquijo, haberse posesionado en la Administracion de la Salinas de Poza y de la Gefactura de la Provincia.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* para la conveniente publicidad. Burgos 16 de Marzo de 1861.—Francisco de Otazu.

Gaceta núm. 69.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Reina (Q. D. G.), por resolucion de este dia, se ha servido mandar se contrate en pública subasta, que se celebrará el dia 5 de Abril próximo venidero, la adquisicion de 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de verano para los penados en los presidios del reino, con arreglo á los dos pliegos de condiciones aprobados en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1861.—Posada Herrera.—Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales.

*Pliego de condiciones con arreglo al cual se subasta la adquisicion de 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de media lona para los penados en los diferentes presidios del reino.*

1.ª La subasta para contratar, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, el vestuario de 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de media lona con destino á los presidiarios, tendrá lugar en Madrid á la una del dia 5 de Abril inmediato en el local que ocupa el Ministe-

rio de la Gobernacion, ante Escribano público, presidiendo el acto el Director general de Establecimientos penales, asistido de un Oficial del negociado de presidios.

2.ª Toda persona ó sociedad que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos uno en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública de 10.000 rs.

3.ª El tipo para la licitacion será el de 12 rs. por cada prenda de las que se subastan, siendo mejor proposicion la que lo rebaje.

4.ª Las proposiciones se redactarán en esta forma:

«Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en 7 de Marzo próximo anterior para contratar el vestuario de los presidiarios, me obligo á entregar en esta córte en el almacén general de efectos las 20.000 prendas á que el mismo se refiere, en los plazos que marca, y al precio de..... reales..... céntimos.»

No se admitirán fracciones de céntimos.

Las cantidades se escribirán en letra clara é inteligible. En vez de firma se pondrá un lema.

5.ª Las proposiciones á que se refiere el artículo anterior se incluirán dentro de un pliego, cuyo sobrescrito dirá *Proposicion*. Además en otro pliego cerrado cuyo sobrescrito será el lema, se espresará el nombre y domicilio del proponente, é incluirá la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de 10.000 rs. que marca la condicion 2.ª

Ambos pliegos se pondrán dentro de uno que contenga los dos, y en el sobre se escribira *el lema*.

6.ª Estos pliegos con las proposiciones, la carta de pago y el nombre del proponente, han de hallarse en poder del Director de Establecimientos penales antes de dar la hora fijada para que tenga principio la subasta, y una vez presentados no podrán reiterarse.

7.ª Al dar la una, el Presidente hará

leer las condiciones para la subasta. En seguida se extenderán cédulas con los lemas de los pliegos presentados, y extrayéndolas á la suerte se pondrá el número primero al pliego, cuyo lema salga el primero, el de dos al segundo y así sucesivamente.

Acto continuo se dará lectura de las proposiciones por el mismo orden de la numeracion que hubieren obtenido en el sorteo.

8.ª Es inadmisibile toda proposicion que no se haga buena con el comprobante íntegro del depósito que establece la condicion 2.ª ó que altere la redacion de la 4.ª, que es á la que deben ajustarse exactamente las proposiciones que se presentan.

9.ª El Director de Establecimientos penales declarará mejor proposicion la más ventajosa, y en seguida abrirá el pliego del lema aceptado para adjudicar provisionalmente el remate á favor del proponente, si resulta íntegro el depósito de los 10.000 rs.

Si se hallase incompleto se tendrá la proposicion como no recibida, y se considerará como mejor la mas ventajosa de las restantes, si reuniere todos los requisitos prevenidos; más si le faltare alguno será tambien desechada, examinándose por el Director las que queden para adjudicar provisionalmente el servicio á la más favorable, siempre que concurran en ella todas las condiciones establecidas, extendiendo cuando termine la subasta el acta correspondiente para elevarla á conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

10. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales y admisibles se abrirá en el acto una licitacion oral por espacio de 15 minutos, entre los autores de ellas únicamente; pero si trascurren los 15 minutos sin hacerse alguna mejora por los mismos ó sus representantes, se tendrá como proposicion más ventajosa entre estas la del lema que haya obtenido un número más bajo en el sorteo.

11. El depósito de 10.000 rs. que marca la condicion 2.ª permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato

y sujeto á la responsabilidad que establece el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si el rematante no otorga la escritura dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comuniqué la Real orden con la aprobacion definitiva del remate, en cuyo caso podrá la Administracion contratar de nuevo el servicio, respondiendo para sus resultados los 10.000 rs. del referido depósito.

12. El Presidente retendrá el depósito de 10.000 rs. que garantice la proposicion admitida; y su autor queda obligado á aumentarlo en otros 10.000 reales ántes de que se otorgue la escritura, para que se haga en la misma expresion de la carta de pago en que se acredite.

Los pliegos que contengan los nombres y cartas de pago de los otros proponentes, se entregarán á las personas que acrediten haberlos presentado.

13. Declárala por S. M. la adjudicacion definitiva del remate, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Establecimientos penales, como tambien la satisfaccion al Escribano del papel sellado y de los derechos que le correspondan por el acto de la subasta.

14. El anuncio para esta subasta se insertará en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Madrid 7 de Marzo de 1861.--El Director general de Establecimientos penales, José Garcia Jove.--Aprobado.--Posada Herrera.

*Pliego de condiciones con arreglo al cual se contrata la adjudicacion de 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de media lona, para vestuario de los penados en los diferentes presidios del reino.*

1.ª La Direccion de Establecimientos penales contrata 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de media lona de lino crudo, lavado, con 12 hilos de urdimbre y seis de trama en cuarto de pulgada, é iguales á las muestras que estarán de manifesto en el almacen de efectos de presidios, calle de Barquillo, núm. 16.

Los pantalones y chaquetas serán de tres tallas, y han de pesar ocho de estas nueve libras y nueve onzas, y ocho de aquellos 10 libras y cinco onzas. Cada peso ha de constar de ocho prendas de una misma clase, siendo dos de la primera talla, cuatro de la segunda y dos de la tercera.

2.ª La contrata de este servicio tendrá efecto por el término de tres años, que empezarán á contarse desde el dia en que se firme la escritura, y trascurridos se autorizará al rematante para retirar la fianza de los 20.000 rs. á ménos que por faltas en el cumplimiento del contrato hubiere motivo para retenerla.

3.ª Esta contrata tiene lugar á suerte y ventura, y por tanto el contratista no podrá reclamar daños por razon de la misma, ni dispensa por falta de puntualidad en las entregas.

4.ª El rematante hará entrega de la primera mitad de las prendas de cada clase contratadas á los 40 dias de la aprobacion definitiva del remate, y de la otra mitad 20 dias despues de modo que han de quedar las 20.000 en poder del guarda-almacen de efectos de presidios dentro de los 60 dias siguientes al en que se le comuniqué la Real orden adjudicando á su favor el servicio.

5.ª En cada entrega, una mitad de las prendas ha de ser de las de segunda talla, una cuarta parte de las de primera y la otra cuarta de las de tercera talla, ajustándose exactamente el contratista á las muestras aprobadas y á lo que se establece en la condicion 1.ª

6.ª Precederá á la admision de cada entrega el reconocimiento de las prendas por un perite nombrado por la Direccion. Si del exámen que practicase, teniendo presente la condicion 1.ª y por tipo de comparacion las muestras que han servido para esta subasta, resultase admisible el vestuario, se facilitará al contratista por el guarda-almacen el correspondiente recibo, remitiendo á la Direccion del ramo certificacion en que lo acredite, á fin de expedir en su virtud los correspondientes libramientos para el pago. Si el dictámen pericial fuere contrario ó la admision de las prendas, se concede al contratista el término de tres dias para elegir por si otro perite; y si no lo hiciere, se tendrá por consentido dicho dictámen. Si lo nombrase y hubiese discordia, corresponde á la Administracion designar un tercero que la dirima.

7.ª Si se confirmare por este la opinion del primero, deberá el contratista retirar las prendas desechadas quedando á reponerlas dentro de el término de los 10 dias siguientes. Los perjuicios que se irroguen al servicio público por falta de puntualidad en las entregas ó por cualquiera otra circunstancia de que no deba ser responsable la Administracion, serán de cargo del contratista y contra la fianza depositada.

8.ª La Direccion de Establecimientos penales queda facultada para pedir, y el contratista obligado á facilitar en cada año hasta un número de prendas doble del contratado é iguales en un todo con los precios y tipos aprobados.

9.ª Las entregas tendrán lugar por mitad, y los plazos empezarán á contarse segun se dispone en la condicion 4.ª desde el dia en que se haga saber al contratista la orden de la aprobacion definitiva, para lo cual se le entregará á la mano y bajo recibo.

10. Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista ampliará el depósito de 10.000 rs., en virtud de lo establecido en la condicion 12 de las de la subasta, hasta 20.000 rs. en metálico ó su equivalente/en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion del dia en que tenga lugar el remate, ó en acciones de carreteras por todo su valor real, otorgándose la correspondiente escritura dentro de los ocho dias siguientes al en que se apruebe por S. M. el remate, quedando sujeto el contratista por falta

de cumplimiento en lo que se deja establecido á la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 7 de Marzo de 1861.--El Director general de Establecimientos penales, José Garcia Jove.--Aprobado.--Posada Herrera.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por si ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Denda, de diez á dos en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

(Continuacion.)

Números de salida.	Importe.
<b>INTERESADOS. Reales von.</b>	
<i>Salamanca.</i>	
5618	Juan Benito..... 1050,71
5619	Francisco Miguel Garcia..... 371
5630	Pedro Mediero..... 753,52
5633	Luisa de la Peña... 1495
5642	Antonio Luis Boan.. 6070,77
5645	Dionisio Dominguez. 8195,30
5649	Alvaro Andrés..... 1750
<i>Teruel.</i>	
5654	Teresa Aguilar.... 1125,30
<i>Madrid.</i>	
5706	Alvaro Florez Estrada..... 173564,27
<i>Alava.</i>	
5718	José Antonio Veraslegui..... 9695,42
5720	Marcelino Vizcaya.. 7550,56
5721	Fermin Viguendi... 6327,80
5722	José Maria Urquijo. 9506
5723	Antonio Urbistondo. 13373,77
<i>Avila.</i>	
5724	Gregorio Zazo..... 1225
<i>Barcelona.</i>	
5725	Antonio Tarrés.... 234,68
5727	Francisca Vila.... 447,71
5729	Teresa Tasté y Perxas..... 246,98
5733	Maria Vives y Roselló..... 538,50
5735	Joaquin y Manuela Virgih..... 571,35
5736	Antonio Vilanova... 2854,15
<i>Castellon.</i>	
5740	Paula Viola..... 14492,55
<i>Cuenca.</i>	
5743	Petra Segura y Lorente..... 1879,15
5745	Maria Cuesta..... 5428,89
5748	José Santos..... 1485

5750	Mateo Tamayo.... 8201,50
5752	Pascual Zavala.... 5176,80
5753	Francisco Sangrillo. 1856,74
5754	Marcos Valera..... 68,27
5755	Miguel Evaristo Valero..... 14329
<i>Gerona.</i>	
5756	Agustin Serras.... 18430,45
5757	Rafaél Bexach.... 1427,53
5768	José de Toral..... 18070,45
5772	Ignacio Zafont... 11470,39
5773	Maria Gracia Terran y Turá..... 2087,39
5774	Esteban y Antonia Vidal..... 3161,71
5776	Manuela Vilar.... 11063
5778	Antonio Vilella... 11719,21
<i>Guadalajara.</i>	
5780	Ignacio Tercero... 14451,21
<i>Jaen.</i>	
5781	Feliciana del Carmen Rodriguez..... 770
5784	Antonia Rivilla... 300
5789	Maria de la Capilla Torres..... 486,18
<i>Logroño.</i>	
5792	José Sanz..... 8425,83
<i>Lugo.</i>	
5793	Miguel Rodriguez... 2240,33
<i>Madrid.</i>	
5795	Maria Ramon Sanz... 2711,42
5799	Juana Rodriguez... 1473
5800	Clara Sorba..... 15856,15
5802	José de Torres.... 5710,86
5803	Angela Tejido.... 12391,65
5807	José Radon..... 65093,06
5821	Ines Rodriguez.... 10753,59
5824	Josefa Solis y Cuertos. 1712,50
5828	Rita Torres..... 736,63
5829	Francisco Tirado... 5613,71
<i>Navarra.</i>	
5838	Marlin José Semper. 2318,98
5842	Maria Francisca de Santo Tomás.... 2078,50
5844	Ramona de San José. 6567,36
5845	Sor Catalina de San Nicolás..... 7251,36
5847	Concepcion Sola... 4535,86
<i>Orense.</i>	
5848	José Raigada..... 10450
5852	Cayetano Santos... 14315,59
5854	Lorenzo Vazquez... 5439,12
5858	Juan Suarez Losada. 2066,39
5859	José Torres Rodriguez..... 1325,92
<i>Pontevedra.</i>	
5863	Francisca de Paula Sebastiani..... 13850,45
5864	Josefa Bermudez... 8594,27
5868	José Rojas..... 25137,62
<i>Salamanca.</i>	
5873	Beatriz de la Purificacion Sanchez.... 4612
5879	Celestina Sierra... 5608
5882	Angela Vitacarras de San Juan..... 36
5883	Maria Vegas..... 4980
5885	Baltasara Ramos Bustos..... 4467,80
5886	Manuel Vicente... 3561,48
5888	José Valle y Medina. 222,86
<i>Segovia.</i>	
5890	José Toledo... 547,48
<i>Toledo.</i>	
5891	Ceferino de Vargas Machuca..... 15246,56
<i>Alava.</i>	
5892	Fausto Garcia Motuela 7584
5898	Fernando Abacola... 6540,86
5899	Ramon Anduizar... 8208,53
5900	Tomás Aznar y Villanueva..... 16443

8201,50  
3176,80  
1856,74  
68,27  
4329  
8430,45  
1427,53  
8070,45  
1470,39  
2087,39  
3161,71  
1065  
1719,21  
4431,21  
770  
300  
486,18  
3425,85  
240,33  
711,42  
473  
856,15  
710,86  
391,65  
093,06  
755,59  
712,50  
736,65  
613,71  
318,98  
078,50  
567,36  
251,36  
355,86  
450  
315,59  
139,12  
066,39  
325,92  
330,45  
94,27  
37,62  
12  
08  
36  
80  
67,80  
61,48  
22,86  
47,48  
46,56  
384  
40,86  
08,53  
43

5901 Prudencio Ayactuy... 1502,42  
3902 Tomas Acha... 10603,21  
3903 Manuel Ibanez Aldecoa... 5877,50  
3904 Marcial Ayllon... 7041  
3905 Romualdo de Andraca... 5645  
3907 Andres Begochea... 1847,89  
3908 Franciscode la Brasa... 19000  
3909 Agustin Bernada... 1057,50  
3911 Manuel Gonzalez del Campillo... 11285,42  
3912 Fernando Gonzalez del Campillo... 7198  
3913 Manuel Dominguez... 7388,42  
3914 Francisco Echevarria... 4610,74  
3915 Jose Malas Echevarria... 4454,48  
3916 Eugenio Elicona... 6351,50  
3917 Jose Manuel Guerrerzabiria... 2281,06  
3920 Patricio Garcia... 8567,56  
3921 Tomas Donato Goiliencia... 7850  
3923 Jose Maria Huerta... 10765,59  
3924 Pio Ibaranguoitia... 3109,06  
3925 Liborio Jose Yuchaurbe... 8019  
3926 Juan Idigoras... 6277,50  
3927 Jose Antonio Larra-cochea... 6916  
3928 Francisco Lopez Rabal... 1064,56  
3929 Leon Landaluce... 6866,74  
3930 Fidel Modet... 3942  
3931 Agustin Muñoz... 4617  
3933 Domingo Mendoza... 8679  
3934 Francisco Navia... 6536,55  
3935 Andres Ormacheche... 2587,53  
3936 Jose Palacios... 4002,85  
3937 Juan Palacios... 8549,05  
3938 Cosme de la Peña... 20628  
3940 Jose San Sebastian... 15390  
3941 Mariano Serra... 77,53  
3942 Nicomedes Trucio... 8082,45  
3943 Antonio Toña... 4547,27  
3944 Simon de la Torre... 1553,77  
3945 Juan Antonio Ugalde... 8019  
3946 Juan, Ramon, Pedro, Petra, y Manuela Galindez... 7328,50  
*Albacete.*  
3975 Pascual Moyano... 2964,71  
3976 Matea Martinez... 1520,36  
3977 Cristobalina Molina... 2439  
3979 Antonio Aznar de la Torre... 11891,68  
3981 Tomás Oltra y Castelló... 420,95  
3983 Gregorio Sanchez... 5057,65  
3985 Cayetano Aguilar... 240,09  
3988 Eufemia Campos... 417,06  
3989 Antonia Collado... 641,65  
3990 José Eguía... 370,65  
3991 Maria Celedonia Falcon... 2081,92  
3996 Gatalina Jimenez... 1385,06  
3997 Maria Garcia... 5084,15  
3998 Celedonia Ibanez... 3637,74  
3999 Juan Lopez... 2940,83  
4001 Maria Mena... 251,15  
4002 Francisco, Romualda y Norberta Martinez... 5842,48  
4006 Tomasa Pedregal... 480,33  
4007 Faustino Rubio... 2457,53  
4010 Leon Villaldo... 2457,53  
*Alicante.*  
4011 Onofre Cantó... 7672,98  
4015 José Iborra... 2020,77  
4017 Bautista Valor... 1505,06  
*Castellon.*  
4022 Luis Cervino... 2184,77  
4023 Herederos de D. José Pastor... 510,86  
4024 Idem de D. Nicolás Font... 5042,83  
4025 Manuel Castell... 1656,83  
4030 Francisca Antonia Catalá... 352

4032 Verónica Coloma... 452  
4033 Ana Maria de los Desamparados... 5308  
4034 Bárbara del Espiritu Santo... 2980  
4035 Rosa Esteller... 104  
4036 Maria de la Encarnacion... 5524  
4037 Manuela Vitor Figols... 5104  
4039 Micaela Garcerá... 1875  
4040 Juliana Gumera... 2528  
4041 Maria Inés Morogrega... 292  
4042 Josefa Lactonesa... 220  
4043 Ana Llopis... 6945  
4044 Mariana Montanea... 6291  
4045 Isabel Montes... 1144  
4047 Mariana de la Purisima Concepcion... 4510  
4048 Teresa Roca... 8476  
4049 Perpétua Sabaler... 5065  
4050 Esperanza de Santa Ana... 392  
4051 Joaquina de S. Francisco... 5372  
4052 Antonia de San Lorenzo... 6156  
4059 Carmen Villagrasa... 1272  
*Cuenca.*  
4062 Bernardo Lopez... 597,89  
4063 Victor Ruiz Montes... 7561,42  
4065 José Lopez Toledo... 841,42  
4068 Eugenio Chamon... 1069,30  
4069 Francisco Fuentes... 596,92  
4071 Miguel Lasa... 900,71  
4072 Domingo Lopez... 289,24  
4074 Gaspar Androber... 14641  
4075 José Lopez... 1068,68  
*Guipuzcoa.*  
4077 Antonio Maicetegui... 569,86  
4078 Juana Leizaur... 6064,68  
*Jaen.*  
4084 Francisca de Jesus Maria... 288  
4104 Angel Ruiz... 17855,62  
4105 Mariano Acuña... 759,45  
4106 Cristóbal Cámara... 1521,92  
4107 Bernardo Delgado... 4243,80  
4109 Pedro Bernardino Gonzalez... 11569,21  
4110 Juan Padilla... 6147,36  
4112 Juan Fiance... 536,18  
4113 Lorenzo Martin... 6510,56  
4114 José Molina... 1422,80  
4116 José Perez... 2651,92  
4117 Antonio Sutil Rojo... 1832,39  
4119 Pedro Ruiz... 6984  
4120 Bartolomé Ruiz... 5410,59  
4123 Luis Zambrana... 2582,24  
4124 José Zamora... 588,15  
4150 Silveria Barrionuevo... 7864,50  
*Lérida.*  
4151 Lorenzo Cacademun... 91,15  
4154 Mariano Hotalrich... 5044,06  
4159 Isabel Catalá... 1266,53  
*Madrid.*  
4160 Dolores Prior... 765,24  
*Orense.*  
4163 José Gonzalez Varela... 4801,80  
*Pontevedra.*  
4167 Manuel Alarcon... 995,80  
4169 Antonio Alvarez... 4905,48  
4172 Pedro Couso... 1841,24  
*Salamanca.*  
4177 Manuel Cuellar... 781

4179 Maria Josefa Calleja... 225  
4182 Isidora Gonzalez... 4980  
4183 Maria Donsec del Santisimo Sacramento... 973,18  
4194 Miguel Jarrin... 7940,18  
4200 Ventura Yuster... 5218,42  
4201 Vicente Gonzalez... 7736,80  
4202 Felix Herrero... 105,42  
4206 Alonso Mayoral... 1500,98  
4208 Felipe Rodriguez... 681,86  
4212 Maria Benito... 887,59  
4214 Domingo Suarez... 179,50  
4220 Maria Teresa del Carmen... 1051  
*Toledo.*  
4224 Maria Josefa de San Antonio... 8532  
4225 Jose Sagrario Bonilla... 5750,68  
4228 Justa del Cerro... 141,45  
4250 José Carrasco... 199,05  
4256 Joaquina de San Gabriel... 7676  
4257 Teodoro Gaitan... 5250,59  
4259 Maria Mendez Jimenez... 5226,42  
4244 Eulogia Martin Corral... 2007,71  
4250 Pedro Medinilla... 15460,80  
4251 Antonia Ortiz Parejon... 4751,05  
4259 Pedro Sanchez... 11753,55  
4275 Maria Valero de Jesus... 5256  
4278 Marta Catalina de Jesus... 8472  
*Alava.*  
4358 Manuel Gallarreta... 10555,86  
4359 Francisco Requeta... 1019,89  
4342 Juan Arrecigol... 5710,55  
4346 Manuel Fernandez... 16954  
4349 Angel Maria Lafuente... 7311,13  
4350 Juan Bautista Lopez... 7965  
4353 Venancio Vindicola... 264,50  
4356 Pedro Artagoitia... 951,39  
4357 José Aldama... 950,48  
4358 Antonio Buruaga... 226,18  
4359 Isidoro Escudero... 225,63  
4360 Saturnino Suzo... 4090,53  
*Burgos.*  
4375 Genaro Delgado... 5152,92  
4374 José Fernandez... 3195,45  
3375 Joaquin Garcia de Pineira... 1834,95  
4377 Ventura Martin... 256,09  
4378 Margarita de Avila... 5800,05  
4379 Roque Alvarez... 404,09  
4380 José Armentia... 2080,35  
4381 Martin José Aramburu... 1257,55  
4382 Juan Bravo... 1280,65  
4384 Pedro Frias... 1406,48  
4385 Juan Manuel Frias... 805,27  
4387 Jose Calindo... 4055,74  
4388 Eusebio Ibanez... 512,50  
4389 Pedro Leon Lázaro... 1069,62  
4390 Felipe Martinez... 7302,95  
4393 Cipriano Ortega... 138,53  
4394 Bernardino Pando... 1586  
4396 Santiago Peña... 708,53  
4397 Francisco de la Peña... 2086,30  
4399 Gaspar Revilla... 1553,56  
4405 Francisco Villanueva... 1219,65  
4407 Maria Teresa Alguina... 2160,45  
4411 Josefa Fernandez Abino... 4550

4420 Juliana Valladolid... 5390  
4421 Alejo del Valle... 5419,24  
4422 Teresa Valles... 6621,09  
4425 Joaquin Melarde... 49035,45  
4425 Bartolomé Busquete... 11480,62  
*Castellon.*  
4450 Ambrosio Clullida... 7706,06  
4451 José Mustieles... 1983,80  
4444 Juan Julia... 2451,56  
4449 Rafael Cherta... 18639  
*Jaen.*  
4479 Antonia Ruiz Perez... 8610  
4484 Catalina Teeda... 214  
4486 Ana Joaquina Moreno... 6978,09  
4488 Juana Rosa Pestaña... 1165,77  
4491 Maria Josefa Cobo... 18679,86  
*Lérida.*  
4494 José Antonio Pract... 1064,65  
4501 Teresa Castellá... 55,05  
4504 Lorenzo y Maria Fontanes... 5869,98  
4507 Magdalena Lloret... 754,48  
4515 Maria Pallerda... 2641,89  
4514 Ramon y Antonia Rivera... 567,98  
4519 Maria Antónia Font... 3920,71  
4520 Teresa Trilla... 4975,21  
*Navarra.*  
5524 Miguel Ibanez... 9067  
4527 Manuel Rodriguez... 8118  
*Pontevedra.*  
4551 Maria Isabel Echizarrreta... 501,80  
*Valladolid.*  
4552 Vicente Frescura... 1258,48  
4553 Lorenza Hernandez... 2000,59  
4556 Cláudia Ugon... 9061,12  
4557 Clemente Bayon... 1275,68  
4558 Francisco Carrillo... 2108,12  
4559 José Caiser... 4974,86  
4540 Juan Castellanos... 1399,65  
4542 Simon Fierro... 2491,92  
4544 Pascual Gil... 7126,05  
4545 Fernando Gomez de la Fuente... 9894,45  
4551 Sandalio Inaroga... 845,74  
4552 Benito Espinal... 17081  
4554 Francisco Gonzalez... 10897  
4556 Vicente Hernandez... 7218  
4557 Francisco Valbuena... 2006  
4558 José Vidal... 8502  
*Centro de Gobernacion.*  
4568 José Valenzuela... 500  
*Centro de Hacienda.*  
4609 Maria Joaquina Mauri... 15499  
4625 Andrés Estela... 625,18  
*Madrid.*  
4696 Maria del Carmen Victoria... 15495  
4698 Elena Anzabillí... 126,56  
4724 Antonia Pascual y Mendi... 47940,68  
4768 Josefa Luna... 42545,83  
4769 Josefa Nieto... 260,89  
4770 Maria de la Nao... 7179,24  
4785 Maria Caballeria... 1726,21  
4817 Isabel Yuste y Revilla... 217,50  
4855 Martin Victoria y Olaste... 256,50  
4854 Justo Lardie... 2757,06

4847	Agustin Faini.....	40255,65	5162	Ramon Carrera...	125
4867	Maria Carmen Ruiz...	1865,53	5163	Lorenzo Fernandez...	402,50
4870	Miguel Eraso.....	9617,68	5164	Domingo Maria Lopez	5885,24
4871	Veremundo Ramirez		5165	Alonso Priego.....	324,83
	de Arellano.....	4054,21	5166	Francisco Rubiero...	250
4889	Felix Aracial.....	4541,39	5167	Ramon Antonio Sá...	500,09
	<i>Badajoz.</i>		5168	José Vazquez.....	970,24
4925	Francisco de Paula		5169	Ramon Rodriguez...	550,18
	Muñoz.....	24195,39	5170	Miguel Antonio Co-	
	<i>Burgos.</i>			cina.....	284,85
4945	Francisco Barrio Pan-		5171	Domingo Garcia....	2457,21
	do.....	7182,27	5175	José Fernandez Villa-	
4945	Josefa Cristantes...	4780,83		mil.....	1740,74
	<i>Córdoba.</i>		5174	José Castedo Villa-	
4995	Victoria Galvez....	6563,24		marin.....	7890,62
	<i>Coruña.</i>		5175	Feliciano Perez....	1952,74
5007	Pablo Santiago Per-		5176	Manuel Maria de Cas-	
	minon.....	567,05		tro.....	9604,15
	<i>Granada.</i>		5178	Francisca Rico.....	870,83
5015	Juan Miguel Lepez...	5234	5179	Antonina Aranda...	12765,59
5015	Maria Agueda Ugea...	452,24	5180	Andrea Alonso....	947,92
5019	José Aguiar.....	2951,74	5181	Josefa Fernandez...	646,80
	<i>Jaen.</i>		5182	Vicenta Fernandez...	777,55
5035	Gabriel Marcos....	5654,83	5185	Josefa Vazquez....	2674,86
	<i>Valencia.</i>		5184	Juan Anidos.....	9567
5079	Doña Vicenta Palon...	47814,03	5185	Joaquin Jacinto Bota-	
5085	Doña Maria Ana Mon-			na.....	4728,48
	terde y Perez.....	15750	5187	Francisco Sierra Pam-	
	<i>Vizcaya.</i>			plei.....	699,98
5091	Joaquin Suarez.....	2514,03	5188	Josefa Belon.....	16530
	<i>Baleares.</i>		5192	Manuel Bermudez...	2571,56
5109	Doña Margarita Maura	6587,74	5195	Manuel Barea.....	1475,06
5111	Doña Isabel, José,		5194	José Caballero.....	5525,74
	Narciso y Victoriano		5196	José Carballido....	790,06
	Fuente.....	2085,77	5198	Antonio Campelo...	1704,21
	<i>Castellon.</i>		5199	Antonio Casanovas...	12419,15
5112	Juan Fabáa.....	548,62	5200	Juan Francisco Diaz...	10408,77
	<i>Cuenca.</i>		5201	Antonio Lopez.....	635,50
5117	Manuel Basamana...	5778,12	5202	José Lamela.....	917,65
5122	Julian Serrano.....	5524,62	5203	José Lopez.....	1074,50
5123	Francisco Tirado...	6807,77	5204	Juan Mendez.....	429,03
5124	Andrés Villanueva Pe-		5205	José Molina.....	908,48
	nacarrillo.....	2438,21	5207	Francisco Pacios...	1287,98
5126	Fernando Giron....	13832	5208	Casimira Paradela...	5784,59
5127	Dionisio Martinez...	2487,86	5209	Francisco Rodriguez...	546,45
5129	Bernardo Patiño...	2125,24	5211	Pedro Rodriguez...	7259,58
5130	Ambrosio Risueno...	5198,86	5212	Juan Rivera.....	747,24
5132	Juan Redondo.....	2678,45	5215	José Rodriguez.....	1455,89
5133	Martin Garcia Nieto...	900,36	5214	Francisco Rodriguez...	2018,45
5134	Juan de Moya.....	1126,83	5216	Ramon Rodriguez...	160
5135	Sebastian Rovira...	896,48		<i>Madrid.</i>	
5136	Matias Saez Honrubia	149,50	5217	Doña Manuela Fran-	
5137	Juan Antonio Saiz...	6144,56		choli.....	2260,27
5138	José Villarejos....	1134,06	5218	Doña María Prat y Fi-	
5139	Doña Francisca García	8767,56		gueras.....	290,89
5141	Francisco Antonio de		5224	Vicente Pardellanos...	9975,98
	Egaña.....	6432,15	5225	Doña María del Pilar	
	<i>Lugo.</i>			Dara y Zamora....	4154,21
5148	Carmen Sela.....	1654,15	5229	Doña Josefa Jaime...	2400,03
5149	Juan Amor.....	5217,48	5231	Doña Gabriela Alar-	
5150	Juan Antonio Alvite...	1581,71		con.....	1837,50
5151	Juan Anido.....	720,86	5232	Fernando Briones...	16821,59
5152	Juan Alegre.....	1192,80	5234	Cárlas Denis.....	5787,48
5153	Juan Abreira.....	815,42	5241	Antonio Abelino Ji-	
5155	Francisco Lopez....	1835,55		menez.....	52759,55
5156	José Lopez.....	132,80	5242	José Mendez.....	4700,50
5158	Andrés Montero...	1985,48	5243	Mariano de la Bodega	22504,56
5159	Alonso del Prado...	1235,56	5244	Joaquin Cacho....	10141
5160	Juan Rodriguez....	556,65	5247	Doña Antonia Bereta	17258,06
5161	Francisco Ronco...	2797,62	5249	Doña Manuela Ren-	
				don y Limoneti...	15510
			5250	Doña Josefa Cortezon	721,50
			5251	Doña Ana Martinez...	1152,62

(Se continuará.)

## Anuncios Oficiales.

El Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de utensilios de esta plaza, etc. etc.

Hago saber: Que el dia 22 del actual á las 12 de su mañana, se venderán en pública subasta en la Administracion, principal de Utensilios, sita en la calle de Santander, casa del Cordón, mil cuatrocientas treinta y ocho arrobas de paja, á propósito para quemar en los hornos de Alfarerías y yeseras y para abono de tierras, cuyo artículo se halla en los almacenes del Hospicio viejo.

Las personas que les interese comprarlo, pueden presentarse en dicha Administracion el citado dia y hora en que se celebrará el remate, en el concepto que no se admitirá proposicion que no llegue á 19 céntimos de real por arroba y á condicion de estraer de los almacenes de la Administracion militar referidos, la enunciada paja á los tres dias siguientes de verificado el remate. Burgos 14 de Marzo de 1861.--Luis Orlando.

### Administracion principal de Correos de Burgos.

Desde el dia de hoy principian á funcionar cuatro buzones, que para el mejor servicio se han colocado en los estancos situados en el barrio de Vega, idem de San Pedro, calle de San Gil y Plazuela del Arzobispo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndole presente que la correspondencia que se deposite en el del barrio de San Pedro, se recogerá á las 8 de la mañana y 4 de la tarde, y la del de los demas media hora despues que las fijadas para este. Burgos 14 de Marzo de 1861.--El Administrador principal, Francisco de Ceballos.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco de la Pezuela, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el dia de ayer ante el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta como pertenecientes á la sociedad Minera, titulada «El Carmen» de este domicilio, los bienes siguientes, sitos en jurisdiccion de Canales de la Sierra.

Una casa, que servia de administracion, construida de nueva planta y de dos pisos, el principal entablado y compuesto de ocho habitaciones, teniendo cuarenta y nueve pies de longitud por treinta de latitud, y formando una superficie de mil cuatrocientos setenta pies cuadrados.

Otro edificio, tambien de dos pisos, que constituye la cuadra de dos hornos semi-altos de fundicion, de tres toberas, que tiene cincuenta y dos pies de largo por cuarenta y siete de ancho, componiendo una superficie de dos mil cuatrocientos pies cuadrados.

Dos hornos semi-altos, de tres toberas, construidos de piedra sillería y la-

drillo refectorio, con sus anchos y fiadores de hierro.

Otro edificio, de un piso en que se halla la fragua, que consta de treinta y dos pies de largo por diez y seis de ancho, formando una superficie de quinientos doce pies cuadrados.

Una rueda hidráulica, con ciento cuatro cajones, que ponía en movimiento los fuelles, con sus nichos y clavazon de hierro y con su correspondiente macizo de mampostería que sirve de caja.

Otro edificio, que sirve para lavar el mineral, de veinte y seis pies de largo por diez y seis de ancho, que compone una superficie de trescientos diez y seis pies cuadrados.

Un huerto de un celemin de cabida, contiguo á los edificios.

Ochocientos quintales de carbon de haya, pasado por el recato de las aguas.

Sesenta quintales de carbonilla y doscientos quintales de idem, preparada para los hornos.

Diez y seis montones de mineral cobrizo, pobre y de mala calidad.

Cento cincuenta quintales de mala cobriza, que segun ensayos hechos, contiene término medio el ocho por ciento de cobre, y una y cuartillo onzas de plata por quintal.

Y por último, varios muebles de hierro, madera, cristal, loza y objetos de la Fábrica, contenidos en los mismos edificios.

Cuyos bienes, embargados para pago de un crédito de D. Francisco Javier Arnaiz, de este vecindario, contra dicha Sociedad, han sido retasados en la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos sesenta reales, y se verificará su remate el dia cuatro de Abril próximo venidero y hora de las diez de su mañana en este Juzgado, donde podrán acudir las personas que quieran interesarse en la subasta. Burgos doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.--Francisco de la Pezuela.--P. S. M., Fernando Monterrubio.

## Anuncios Particulares.

### Gran Hotel Español en Paris. Engrandecimiento.

Se participa al público de Burgos y su provincia que el magnífico *Gran Hotel Español* que existe hace largo tiempo en Paris, situado en el Boulevard Montmartre, núm. 10, sobre el *Passage de Fouffroy*, se acaba de agrandar con dos pisos mas, (el 1.º y 2.º) contando por consiguiente con cuatro pisos, y en ellos ciento dos cuartos, siete salones particulares, un salon inmenso para comedor en el primer piso capaz de *trescientos cubiertos*, del que se sale á un gran Jardín inglés ó *Terrasse*, sobre el Boulevard, para tomar café.

Es el segundo Hotel de Europa en lujo, comodidad y moderacion en los precios: en situacion el primero de Paris, como saben cuantos han estado en aquella capital. Tiene habitaciones espléndidas para Principes, grandes de España y familias numerosas, y otras de precios mas moderados para hombres solos.--Director general.--Ciraco Bilbao. (5-6)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.